



# Resolución Ministerial N°0544-2016-MINAGRI

Lima, 27 de octubre de 2016

## CONSIDERANDO:

Que, al dictarse la Resolución Ministerial N° 0329-2016-MINAGRI, de fecha 13 de julio de 2016, se dispuso a través del artículo 1, aprobar el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) conforme al Anexo que forma parte de dicha Resolución; no obstante, que lo que correspondía, en rigor, era aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de dicha entidad;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que debe procederse a la rectificación respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;


## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0329-2016-MINAGRI, en los términos siguientes:

*"Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución".*

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de esta Resolución en el referido Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
**Jose Manuel Hernández Calderon**  
Ministro de Agricultura y Riego

